

De la negación de sí al reconocimiento: el proceso de formación de la Eticidad Absoluta en Hegel



Carlos Emel Rendón*

Universidad Nacional de Colombia

Resumen

En el presente artículo se pretende mostrar el proceso de formación que conduce en la filosofía práctica de Hegel a la idea de central de “Eticidad absoluta”. La tesis de fondo es la de que esta idea se presenta como resultado de un proceso en el que tiene lugar la superación de la “singularidad” y, con éste, de la pretensión que la acompaña antes de la constitución de la sustancia ética o el Estado, a saber, la pretensión de obtener para sí un reconocimiento en la forma de “singularidad absoluta”. Que este proceso de superación es en sí mismo un movimiento de “reflexión” o de superación de la propia singularidad, es el argumento bajo el que se expone dicha tesis. Con ésta se busca mostrar que la negación de sí equivale en Hegel a la condición esencial de todo llegar a ser reconocido del singular no sólo por otra singularidad, sino por el todo de la totalidad ética. La exposición busca así mostrar que el movimiento de autonegación representa, en el fondo, la superación misma de las aporías que se siguen de una búsqueda de reconocimiento por vías de una “lucha”: con ello la idea de la superación de sí se revela en Hegel como expresión de una disposición ética fundamental para la vida en el Estado.

Palabras clave

*negación de sí
reconocimiento
eticidad
Estado*

Abstract

In this article I aim to show the process of constitution that leads to the central idea of “Absolute Ethicity” in Hegel’s practical philosophy. The main thesis establishes that this idea is the result of a process where the overcoming of “singularity” takes place and, together with it, the aspiration previous to the constitution of the ethical substance or State, meaning, the aspiration of getting for itself a recognition under the form of “absolute singularity”. The argument under which such thesis is exposed is that this process of overcoming is in itself a movement of “reflection” or of overcoming singularity itself. With it I try to show that negation of itself equals in Hegel to the essential condition of every process of being recognized of the singular, not just by other singularity, but by the ethical totality as a whole. Thus, the argument seeks to show that the self-negation movement represents the overcoming of the aporiae

Key words

*selfnegation
recognition
ethical life
State*

* Doctor en Filosofía Universidad de Antioquia (Medellín). Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. carlosemel@yahoo.es

that derive from a search of knowledge through a “quarrel”; with this process the idea of overcoming in Hegel of itself is disclosed as an expression of a fundamental ethical disposition, essential for the life lived in the State.

Desde sus primeros esbozos de sistema de la época de Jena, Hegel se dio a la tarea de fijar las condiciones bajo las cuales sería posible la constitución de una comunidad o totalidad ética, sobre la base de un análisis del comportamiento de la conciencia que precede o se desarrolla al margen de dicha totalidad, esto es, la conciencia “singular” “natural” o “inmediata”. En relación con este programa Hegel llegó a desplegar una interesante crítica a las determinaciones negativas inherentes al derecho natural, tales como las contenidas en la posibilidad del individuo de una autodeterminación absoluta de su voluntad, que no se hallaba sujeta a restricción o coerción externa alguna. Esta crítica es la que permite a Hegel explorar sistemáticamente, - así lo muestran los proyectos de sistema comprendidos entre 1803 a 1806- las aporías y contradicciones inmanentes al proceso por medio del cual los individuos buscan hacer efectiva la pretensión de afirmarse absolutamente en las distintas determinaciones dimanantes del derecho natural.

Como se sabe, Hegel presenta dicho proceso en términos de una “lucha”, la cual, en tanto que asumida como único medio racional de afirmación de la individualidad en su totalidad, se presentaba ya como lucha por el reconocimiento [Sieg la define como “lucha por el honor”]. Interesante es, en todo este complejo conceptual, el que Hegel ofrezca una explicación de las motivaciones que desatan dicho proceso, diferentes, en lo esencial, a las ofrecidas por su predecesor en este terreno, Thomas Hobbes: pues Hegel, a diferencia del filósofo inglés, no remonta la pretensión de autoafirmación individual a las tendencias egotistas y agresivas del “hombre natural”, sino que entiende dicha pretensión como determinada en sí misma por la fase en que se encuentra el individuo, antes de la organización de las determinaciones del derecho natural en la institucionalidad de un pueblo, fase que Hegel, desde el “System der Sittlichkeit” [“Sistema de la Eticidad”], caracterizara como la fase de la “eticidad natural” o “naturalidad ética”. Ahora bien, de acuerdo con Hegel, esta fase tiene su “principio” en la “singularidad”, en vista de que la singularidad se presenta allí como lo absoluto de las determinaciones del derecho natural o como lo que las subsume bajo sí.

De esta manera, la crítica de Hegel a las determinaciones del derecho natural es, en el fondo, la crítica al principio de la singularidad, y, con ello, la postulación de un ideal de eticidad que, a la vez que supere dicho principio, logre asegurar, por vía de su institucionalización, las determinaciones en que el mismo pretende resolverse. El ideal de una eticidad absoluta, tal como se presenta en los primeros esbozos de sistema, es resultado de este doble proceso de *superación* de la singularidad y *aseguramiento* de sus determinaciones en instituciones. La consumación de este proceso equivale en Hegel, como se sabe, al *reconocimiento* del singular, por parte del Otro de la comunidad, en la totalidad de sus derechos y búsquedas propias de autorrealización. Sin embargo, y éste es el aspecto que queremos tratar en esta exposición, tal reconocimiento supone en Hegel un comportamiento tal del singular, que le permita la reflexión sobre las propias pretensiones de autoafirmación absoluta. En tal sentido, la experiencia lograda del reconocimiento tendría su condición de posibilidad en la superación misma del principio de la singularidad. Nos proponemos mostrar, en la exposición que sigue, que dicha superación se presenta en Hegel como un comportamiento de la propia singularidad respecto de sí misma, esto es, como un movimiento de autonegación, comportamiento del que depende, enteramente, la experiencia del reconocimiento intersubjetivo, al conducir a los singulares a una racionalización de las propias tendencias de autoafirmación excluyente y, con ello, a construir un orden institucional que garantizaría la realización de las respectivas

formas de autorrealización individual. Con ello queremos significar, finalmente, que tal movimiento de autonegación consuma en Hegel el tránsito de la eticidad natural a la eticidad absoluta.

En su descripción del tipo de comportamiento que caracteriza a la conciencia singular o que se da al margen de la vida éticamente organizada, Hegel intentaba mostrar, particularmente en el proyecto de sistema de 1803-04, el *pathos* determinante de dicha conciencia, como una tendencia a autoconstituirse en una “conciencia absoluta” o una “totalidad de la conciencia”, y, de esta manera, a querer “ponerse” como una tal totalidad frente a otras conciencias singulares. Este comportamiento está pensado por Hegel como un comportamiento necesario por cuanto que con él culmina el proceso de la formación natural del sí mismo iniciado en el ámbito de la familia y en las experiencias constitutivas de éste ámbito, tales como la educación, el cuidado y el amor. En consecuencia, el proceso de autoafirmación absoluta que sigue a esta fase, se ve justificado en sí mismo en vista de que sólo en el espacio “intersubjetivo” que describen diferentes singularidades portadoras de un mismo interés, puede acreditarse la autocomprensión ganada en las experiencias positivas del mundo ético familiar. El que el encuentro de singularidades absolutas allende el ámbito familiar se resuelva en un conflicto entre las mismas, tiene que ver para Hegel, con el hecho, de que sólo bajo esta situación extrema el singular puede acreditarse, frente a otro, en la totalidad de su ser, esto es, como un todo inseparable de determinaciones (derechos naturales y positivos, pertenencia a una familia), y de cuya integridad, pende, enteramente, las condiciones de su propia identidad. La situación extrema a que se ven abocados los implicados- un tender a la muerte del otro y, con ello un tender a la propia muerte- podría parecer, en principio, expresión de una agresividad motivada en un afán cualquiera de dominio o en un encumbrado y ficticio sentimiento de superioridad. No hay nada de eso, de eso que Andreas Wildt llegara a llamar la “robinsonada de Hegel”. Hegel, más interesado en una exposición de la dialéctica de las condiciones práctico-intersubjetivas bajo las cuales es posible la “conciencia de sí”, que en una consideración antropológica de las causas que subyacen al apetito humano de autoafirmación, quiere mostrar de la mano de ese proceso, precisamente, la imposibilidad de su cumplimiento, en virtud de la negatividad que lo caracteriza, y que se concreta en prácticas y relaciones que contradicen los intereses de los en él implicados. En efecto, el que tal proceso se resuelva en relaciones de dominio o en la negación misma de la vida de los implicados, pone de manifiesto la necesidad de su superación, no sólo obviamente, desde el punto de vista experiencial, esto es, para los mismos implicados en proceso, sino también, desde el punto de vista conceptual, es decir, para el “nosotros” que narra aquella experiencia. Veamos ahora, muy resumidamente, cómo presenta Hegel esta solución y en qué medida ésta contiene tanto el concepto de una eticidad absoluta, así como el lugar que en la misma ocupa el principio de la singularidad. Para ello intentaremos trazar el hilo conductor que une esta problemática en el fragmento sobre el reconocimiento de 1803-04, de la *Fenomenología del Espíritu* y la *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*.

I

En los primeros esbozos de sistema, particularmente en el de 1803-04, donde Hegel aborda por primera vez la dialéctica del reconocimiento en el horizonte de la formación de la autoconciencia, la solución aportada representa una clara anticipación de la que ofrecerán las versiones maduras de la *Fenomenología del Espíritu* y la *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*. Y es que Hegel, en efecto, remonta la superación de la lucha al momento de la “reflexión” de los implicados en ella, como condición única de su propia conservación.¹ El uso que esta expresión tiene en aquel contexto, anticipa el que tendrá en la dialéctica de la conciencia de la *Fenomenología*: pues la

1. Hegel, (1986: 221).

- reflexión designa, en efecto, el momento de la vuelta de la conciencia sobre sí, motivada por la intelección de la propia situación, gracias a lo cual se la hace patente lo que es para el “nosotros” o en sí. Por mor de la “reflexión de sí misma en sí misma”² la singularidad se percata, en consecuencia, de que ella sólo es *reconocida*, es decir, sólo es conciencia de sí, en tanto *se supera a sí misma*.³ Este conocimiento es producto de su percatarse de la contradicción inherente a su proceso de afirmación, en cuanto que la pone de cara ante la inminencia de la muerte, es decir, ante la negación misma de todo ser-reconocida. Esta conciencia de la contradicción es una con la actitud fundamental que asume frente a sí como totalidad inmediata, a saber, la “renuncia a sí”.⁴ Ésta es, de entrada, un replanteamiento crítico de la propia significación ontológica atribuida solipsistamente a sí misma y, con ello, la adquisición de un saber hasta entonces negado deliberadamente por ella misma, a saber, el saber del otro como medio de la intuición de su propio sí mismo, es decir, en la significación básica de lo otro como lo otro de ella misma.

- Lo que nos interesa hacer resaltar en este movimiento de autosuperación o renuncia son las implicaciones práctico-cognitivas que el mismo aporta para efectos de la realización de la conciencia singular como conciencia reconocida. Pues de la negación de sí sigue, ciertamente, que el reconocimiento sólo puede darse en forma de un mutuo intuirse de los singulares en el medio articulado por la renuncia o negación de sus respectivas formas de valoración solipsista. Hegel llama a este medio “conciencia absoluta”, y remonta a él el ámbito experiencial en el que tendría lugar el conocimiento de sí por parte de los singulares en términos de un conocerse o un “ser para sí” como superados y hacer así la experiencia de este conocimiento en el ser-superado de los otros. En este sentido dirá Hegel que “esta conciencia absoluta es, por tanto, un ser superado de las conciencias como singulares, un ser superado que es al mismo tiempo el eterno movimiento de devenir sí mismo en un otro y de devenir otro de sí en sí mismo”.⁵ Si se considera este movimiento a la luz de lo que es el despliegue mismo de la fase de la “conciencia absoluta” o “espíritu de un pueblo”, se verá que tal movimiento se concreta en un proceso de universalización del singular merced a la significación que, en el medio de la totalidad ética, adquieren sus formas de autorrealización. Es en esta universalización de la singularidad por vía del reconocimiento de su propia praxis, donde se pone mayormente de manifiesto las implicaciones que, para fines de la constitución de la esfera de la eticidad absoluta, se siguen del comportamiento de autonegación de la singularidad.

II

- En la dialéctica de reconocimiento de la *Fenomenología del Espíritu*,⁶ este comportamiento está pensado en la dirección de la constitución del “concepto de espíritu” como concepto que designa el ser-uno de las autoconciencia libres e independientes y que se reconocen mutuamente como tales. Allí se evidencia que el ideal de reconocimiento, expuesto bajo el concepto “puro” del reconocimiento, tiene en la negación de sí la condición fundamental de su realización, en la medida en que supone la superación del comportamiento negativo inherente a la autoconciencia inmediata, el comportamiento de la “apetencia”, el cual caracteriza las relaciones de dicha autoconciencia con lo otro de sí misma. En este sentido, el movimiento de la autonegación representa el tránsito de la “apetencia” al “reconocimiento”. Su aparición, sin embargo, en la dialéctica de la “Autoconciencia” está lejos de ser comprensible sin más. Pues Hegel introduce este movimiento casi intempestivamente al final de la dialéctica de la apetencia, para determinar la condición bajo la cual la autoconciencia deseante puede alcanzar el tipo satisfacción que la confirmaría plenamente en la certeza subjetiva de ser “para sí” o “independiente”: según Hegel, una tal satisfacción sólo es posible si el objeto “cumple en él la negación”, si lleva a cabo la “negación de sí

mismo”.⁷ Un objeto tal, según Hegel, sólo puede ser una “conciencia”. Por consiguiente, el que la satisfacción de la autoconciencia apetente, en el sentido aludido, se halle sujeta a la condición expresa de que el objeto apetecido, es decir, el otro yo, cumpla en sí mismo el movimiento de negación propio de la apetencia, significa que toda relación entre sujetos autoconscientes es posible sólo bajo la condición de que cada uno sirva al otro como *medio* de la autorrealización anhelada. En este sentido, la negación de sí haría alusión no sólo, como lo afirma Honneth a un “acto de autorrestricción” por medio del cual se le revela al sujeto su “dependencia ‘ontológica’” (Honneth, 2008: 200-202), sino que alude también, y quizá en una medida más radical, a una superación del tipo de relación prereflexiva que encarna la apetencia, en virtud de las limitaciones que le son inherentes para efectos del establecimiento de relaciones intersubjetivas exentas de dominio. Sólo tras el abandono de la estrategia propia de la apetencia, a saber, la afirmación de sí mismo a costa de la exclusión o aniquilación de lo otro-apetecido, puede darse el paso hacia relaciones o actitudes entre los sujetos erigidas sobre supuestos esencialmente diferentes a los que mueven a las relaciones de índole pragmático-instrumental.

7. Hegel, (2002: 112).

La exposición del concepto puro del reconocimiento muestra, en efecto, que sólo la negación de la naturaleza apetente, esto es, excluyente e instrumentalizadora de la autoconciencia inmediata, da lugar a una praxis común y compartida entre los autoconscientes, la cual se presenta en forma de un “hacer” [Tun] de los sujetos que tiene el carácter de una interacción, de cuya concreción surge, propiamente, la relación reconociente.⁸ Esta supone, ciertamente, el haber consumado, por parte de los sujetos, la superación de la tendencia apetente y excluyente de unos frente a otros en una suerte de actitud cooperativa, en cuanto que el “hacer” que la produce es de suyo “indivisible” – “el hacer de lo uno como el de lo otro”,⁹ en el que los sujetos, a la vez, toman distancia de sus singularidades discretas y excluyentes, permitiendo así la liberación de sus respectivos sí mismos de las tendencias dominantes del comportamiento apetente. De hecho, Hegel alude en este contexto al dejar-libre de una autoconciencia a otra, para significar la fase final en que se resuelve el proceso de una relación ya exenta de una tal tendencia. Sólo a partir de esta fase se inicia, en sentido estricto, el movimiento del reconocimiento.

8. Hegel, (2002: 114).

9. Hegel, (2012: 114).

De acuerdo con ello, el concepto puro del reconocimiento se presenta como el desarrollo de los supuestos contenidos en la apelación a la autonegación. Pues de dicho concepto se infiere: 1) Que todo ser-para-sí es posible sólo en las condiciones de alteridad y extrañamiento que supone el encuentro con otro sí mismo en un espacio compartido de acción; 2) Que las condiciones de alteridad y extrañamiento conllevan un replanteamiento de la autoconciencia o la autovaloración del sujeto, en tanto lo ponen de cara a las limitaciones de una certeza subjetiva ganada sólo en la satisfacción de apetitos puramente ‘animales’; 3) Que sólo la comprensión crítica de la valoración atribuida solipsistamente a sí mismo, crea las condiciones prácticas, es decir, del orden de la interacción, para una relación intersubjetiva caracterizada por el abandono consciente de cada sí mismo de su condición de “extremo opuesto”, y la consiguiente constitución de cada uno en “término medio” para fines de la respectiva autorrealización. Si se siguen los momentos contenidos en estos supuestos, se verá que ellos corresponden a las experiencias constitutivas del concepto mismo de la autoconciencia, en tanto aluden, 1) a su ir-fuera-de-sí, 2) a su llegar a saber o estar cierto de otro y 3) a su ser para sí a través de ese otro.

Cuando se considera esta serie de supuestos del concepto puro con lo que es la fallida realización de este concepto, es decir, la relación de dominio a que da lugar, se verá que esta inadecuación entre el concepto y su experiencia, se sustenta, abiertamente, sobre el propio carácter unilateral que presenta allí el movimiento de la autonegación: es claro que ésta es consumada solamente por la conciencia servil y que su restitución

a sí como autoconciencia precisa del cumplimiento de esta negación por parte de la conciencia dominante. En otras palabras, cabe decir que “señor” y “siervo” simbolizan formas contrapuestas de la relación del yo con la propia negatividad. Tal es lo que se evidencia, en efecto, al final de la exposición de la experiencia de la figura de la conciencia dominante: para que el “reconocimiento en sentido estricto”, tenga lugar, es necesario que “lo que el señor haga contra el otro lo haga también contra sí mismo” y que “lo que el siervo hace contra sí lo haga también contra el otro.”

En el caso particular de la conciencia servil el cumplimiento de esta condición supondría su reivindicación como autoconciencia sobre la base de las experiencias que la forman en su condición de conciencia dominada (el temor, el servicio y la obediencia), experiencias que, a la vez que consuman el proceso de la negación de sí como autoconciencia inmediata o natural, la disponen a una relación con el ser-otro (el objeto sensible o del deseo) que le permite el dominio racional del mismo a través del trabajo o la formación de la cosa. En el caso del señor, su autonegación implicaría la restricción de su voluntad o libertad natural de manera tal manera, que no sólo restituyese al siervo su condición de autoconciencia, sino que intuya que sólo en una autoconciencia libre puede acceder a la verdadera experiencia de su libertad.

III

Encontramos claramente expresada esta valoración de la negación de sí para efectos de la conformación de la libertad absoluta del ser humano en el contexto de la *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*, precisamente de la mano de la figura del siervo, como figura en la que se concreta el proceso de formación inherente al movimiento de la autonegación y, con ello, el comienzo de la vida ética. Por ello resulta pertinente recrear, así sea a grandes rasgos, la concepción de esta figura que se expone en la obra señalada.

En ella, concretamente en los párrafos 434 y 435, Hegel, en efecto, acentúa el momento de la superación de la singularidad para efectos de la realización del reconocimiento recíproco, sobre la base de la reivindicación de la figura del siervo como figura cuyo comportamiento, marcado por el “servicio” y la “enajenación”, determina el tránsito hacia la “autoconciencia universal”. Hegel, en efecto, considera estas experiencias, prácticamente, como condiciones esenciales para la constitución de dicha autoconciencia, en la medida en que en ellas ejemplifican cabalmente aquel sometimiento de la voluntad particular, y aquella elevación del individuo por encima de los fines e intereses egoístas de la misma, que Hegel identifica con el “comienzo” mismo de “la verdadera libertad del hombre”. La preponderancia que, en esta concepción, tiene la figura del siervo sobre la del señor resulta explicable, en consecuencia, por ese momento pedagógico que representa para Hegel el “sometimiento a un señor”, en tanto es así como se inicia el proceso de formación del hombre – y de los pueblos – para la vida políticamente organizada. El que Hegel conciba este proceso de la mano de las experiencias características de la figura del siervo no representa, por supuesto, una justificación de la aparición histórica del fenómeno de la esclavitud: su punto de vista atiende más bien al papel que ha jugado históricamente esta figura para efectos del desarrollo y maduración de procesos de liberación (lucha por el reconocimiento) que han forzado la aparición de lo que él, aludiendo a la vida en el Estado moderno, llama la “autoconciencia universal” o la “razón”.

Es precisamente desde este punto de vista desde donde se torna comprensible, a la vez, las exigencias que, para la figura del señor, derivan del proceso de sometimiento cumplido por el siervo: para que la “verdadera libertad del hombre” se concrete o universalice, es preciso que la figura del señor cumpla en sí mismo el proceso de

sometimiento de la voluntad y particularidad egoístas llevado a cabo por el siervo. Para efectos de la explicación de este proceso, Hegel explicita aquí lo que de alguna manera quedaba en suspenso en la dialéctica del reconocimiento en la *Fenomenología del Espíritu*: es por medio de la “comunidad” compartida de las necesidades con el siervo y de la satisfacción solidaria de las mismas, así como de la “intuición” de la superación de la voluntad particular en el esclavo, como el señor se dispone a “conocer” esta superación “también en relación consigo mismo” “como lo verdadero” y, por consiguiente, a someter su voluntad particular a la “ley” de la voluntad que es “en y para sí”. Hegel no hace depender este proceso de motivación externa alguna, sino del proceso cognitivo que cumple el señor en tanto se apropia del carácter deficitario de su libertad en su relación con el esclavo, y de la consideración de éste como alguien cuya libertad es condición de su propia libertad: este aspecto cognitivo es, propiamente, la forma en que se concreta el “conocer” la superación de sí como “lo verdadero”. Sólo la universalización de la libertad que se haría posible con la liberación del siervo crea las condiciones para la consolidación del reconocimiento en términos de aquella comunidad espiritual de las autoconciencias, – pregonada al comienzo de la dialéctica del reconocimiento de la *Fenomenología del Espíritu*–, en la que cada miembro es para el otro el ser reflejo de su propio sí mismo y en la que relacionarse con el otro es un relacionarse consigo mismo: “En el estado de esta libertad universal estoy inmediatamente reflejado en el *otro* en tanto estoy reflejado en *mi* y, a la inversa, en tanto me relaciono con el *otro*, me relaciono inmediatamente *conmigo mismo*” El carácter especulativo que presenta esta relación, en tanto que elación entre autoconciencias libres, se concreta históricamente, en forma de la vida políticamente organizada – la “sustancia ética”– y conoce las distinciones que, dentro de la misma, corresponden a experiencias particulares del ser-reconocido (familia, sociedad civil y Estado).

Bibliografía

Bibliografía Primaria

- » Fichte, J. G. (1979). *Grundlage des Naturrechts nach Prinzipien der Wissenschaftslehre*. Hamburg: Meiner. [Versión castellana. Fichte, J. G. (1994). *Fundamento del derecho natural según los principios de la Doctrina de la Ciencia*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- » Hegel, G. W. F. (1986). *Jenaer Systementwürfe I*. Hamburg: Felix Meiner.
- » Hegel, G. W. F. (2006). *Phänomenologie des Geistes*. Hamburg: Meiner.
- » Hegel, G. W. F. (2002). *Fenomenología del Espíritu*. México: Fondo de Cultura Económica.
- » Hegel, G. W. F. (1986). *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften*: Frankfurt: Suhrkamp, Werke 10.
- » Hegel, G. W. F. (1999). *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*. Madrid: Alianza.

Bibliografía Secundaria

- » Honneht, A. (2008). “Von der Begierde zur Anerkennung. Hegels Begründung von Selbstbewusstsein“, en: Vieweg, Klaus/ Welsch, Wolfgang (eds). *Hegels Phänomenologie des Geistes. Ein kooperativer Kommentar zu einem Schlüsselwerk der Moderne*. Frankfurt: Suhrkamp.
- » ----- (2001). „Die transzendente Notwendigkeit von Intersubjektivität (Zweiter Lehrsatz)“, en: Jean-Christoph Merle (ed.): *Johann Fichte Grundlage des Naturrechts*. Berlin: Akademie Verlag.
- » Karásek, J. (2008). “Das Andere seiner selbst. Zur Logik der Anerkennungstheorie in der *Phänomenologie des Geistes*“. En: Vieweg, K./ Welsch, W. (eds). *Hegels Phänomenologie des Geistes. Ein kooperativer Kommentar zu einem Schlüsselwerk der Moderne*. Frankfurt: Suhrkamp.
- » Mead, G. H. (1973). *Espíritu, persona y sociedad*. Barcelona: Paidós.
- » Siep, L. (1979). *Anerkennung als Prinzip der praktischen Philosophie Hegels*. Freiburg: Alber.
- » Williams, R. (1992). *Recognition. Fichte and Hegel on the other*. New York: State University of New York Press.